Vista p.r sus Mrdes. despues de auerla obedezido Dixeron, que res-
pecto de hallarse de Capa, y Espada, Necesitavan el tomar
Acuerdo y Consejo, para Proveer sobre su Cumplimiento
y Respecto de no auer tenido tiempo p.a Executarlo
Protestan hazerlo, Con la maior Brebedad Posible
y a Estas Partes, se les de el testim.o que piden
a la letra, Con Insercion de este Pedimento, y
Proveido, y lo firmaron de q. Doi fee = D. Juan
Thomas aud.n = Mig.l Perez = D. Ant.o Thomas auellan =
Estevan zerezo = Lorenzo Marq.z de Spinosa = Pedro
zerezo de Spinosa = Ante mi = Estevan Bentura Lozano.

D.n En Jumilla en el dho. dia, mes y año Yo el Ess.no
Notifiqué el Auto de Arriba a D. Jn.o y D. Roque
de la Torre Marq.z en sus Personas Doi fee = Lozano

Petic.n = D. Juan y D. Roque de la Torre Marq.z hermanos y Vez.s
de esta Villa, por lo que a nos toca, y en Nombre de los
demas, n.ros hermanos, ante Vm.des Parezemos
y Dezimos, que el dia 29 de Noviembre Proxime
pasado, se Requirio a Vm.des a n.ro pedimento, Con
Una R.l Provis.n de Su Mag.d (que Dios g.de) y S.res Al-
caldes de hijos Dalgo, de la R.l chanz.a de la Ciudad de
Granada, en que Manda se nos Continue, y Mantenga
en la Posession de hijos Dalgo, en que estamos, y
Respecto de que hasta aora, no Sauemos lo Proveido
a Ella p.r Vm.des y Seguirsenos de esta Dilazion